

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20266100107311



Bogotá D.C. 25-03-2026

Señor

**ANONIMO**

Email: s31660832@gmail.com

Dirección: No Registra

Celular: No Registra

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al radicado IDR D No. 20262100095122 / Parque Ciudad Montes / Tapete para zonas de ejercicio.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte recibió el radicado del asunto en el cual refiere lo siguiente:

*“(...) mientras estaba haciendo mis ejercicios, se acercó una de las guardias de seguridad del parque y me indicó que, por orden de ustedes se le había pedido que dijera a las personas que hacemos ejercicio en estas zonas que estaba prohibido, debido al daño del tapete y que había varios derechos de petición que ustedes habían recibido de gente quejándose. Y listo, puedo entender que son zonas infantiles y que hacer ejercicio allí genera un daño al tapete, pero ustedes, como Instituto distrital de recreación y DEPORTES, deberían instalar tapete en zonas de ejercicio también, como sí las poseen las zonas de ejercicio de otros parques en la ciudad.*”

*“ustedes deberían centrarse en reparar el tapete de la pista de un kilómetro destinada a correr. La cual se encuentra en pésimas condiciones y hasta con polisombra y partes donde no se puede correr, y esas reparaciones llevan meses en pausa, y al final del día quienes usamos esas zonas somos los afectados y es el dinero de nuestros impuestos del que ustedes están disponiendo, al final del día (...)”*

Al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

En atención a su solicitud sobre la instalación de tapete en las zonas de ejercicio del parque, nos permitimos informar que, teniendo en cuenta que el Parque Ciudad Montes identificado con el código 16-112 ubicado en la localidad de Puente Aranda, es considerado patrimonio cultural, actualmente no es posible realizar la instalación de este tipo de adecuaciones. Lo anterior se debe a que el parque fue construido bajo los lineamientos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y la normativa de bienes de interés cultural (BIC), el cual reglamenta su diseño, distribución y las características de sus espacios, por lo que no es posible efectuar modificaciones que alteren dichas condiciones.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59ª -06  
Tel: 6605400  
www.idrd.gov.co  
info: Línea 195



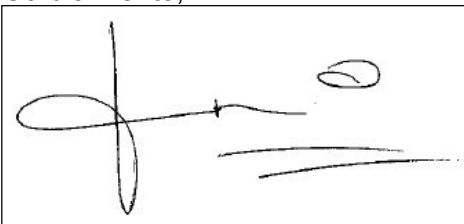
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

De igual manera, es importante señalar que dentro de las normas de uso de los juegos infantiles del parque no se encuentra contemplado el uso de estos espacios para la realización de actividades de ejercicio por parte de personas adultas, dado que están destinados exclusivamente para el disfrute y uso de la población infantil.

Con respecto al mantenimiento de la pista de trote, informamos que esta ha presentado fallas en algunos tramos debido, en parte, al uso inadecuado por parte de algunos usuarios, quienes han sobrepasado la señalización instalada durante los periodos de intervención, retirado o desinstalado dicha señalización, y utilizado la pista en condiciones no permitidas, como durante lluvias o cuando la superficie se encuentra húmeda o con acumulación de agua.

No obstante, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se encuentra adelantando las verificaciones técnicas correspondientes, con el fin de evaluar el estado actual de la pista y de los elementos que la componen, y determinar las acciones de mantenimiento que puedan requerirse. Estas acciones se programarán de acuerdo con la disponibilidad operativa y de recursos con que cuente la Entidad para tal fin.

Cordialmente,



**LUCAS CALDERÓN D'MARTINO**  
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Laura Alejandra Pava Moreno, Contratista área Administración de escenarios – STP

Proyectó: Laura Alejandra Pava Moreno, Contratista área Administración de escenarios – STP

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado grado 11 – Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección técnica de parques

Aprobó: LUCAS CALDERÓN D'MARTINO Subdirector Técnico de Parques (E)